

ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA

Licitación para la contratación de la instalación de un sistema de control de repostaje de gasoil y su mantenimiento

Expediente número 8603_PL25/0007

En la ubicación actual de Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante, BIDEAN), sito en el Polígono Aizoain Soto, nº8, Polígono 13, Parcela 880, 31195 Berrioplano, siendo las 09:00 horas del día 26 de febrero de 2025, según lo dispuesto en la cláusula 11 del punto I del Pliego de Cláusulas Administrativas, no siendo precisa la constitución de la Mesa de Contratación, se constituye la Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Luis Fernández Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Responsable de Contratación y Asesoría Jurídica BIDEAN)

En la apertura celebrada con fecha 19 de febrero de 2025 la Unidad Gestora acordó llevar a cabo la solicitud de aclaración de la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos y para que presentara la argumentación pertinente a fin de justificar la oferta económica presentada para el mantenimiento anual, por presumirse la misma como una oferta anormalmente baja.

Valoración de la aclaración técnica

REGENAUTO declara responsablemente que su solución cumple estrictamente las condiciones y exigencias mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas, dando la misma por válida.

Valoración de la oferta anormalmente baja

REGENAUTO justifica el precio ofertado alegando el ahorro que permite las condiciones acordadas con fabricante.

Asimismo, debe advertirse que la baja se debe a los trabajos de mantenimiento anual, que en compensación con el precio de la implantación y por tanto, ante el precio global, supone una baja del 18,76%, lo que hace deducir su viabilidad en la ejecución de la misma, haciendo intuir que la empresa licitadora ha apostado por la compensación y oferta en la parte del servicio que más puntuación obtiene.

En virtud de lo expuesto, se considera que la empresa muestra la viabilidad suficiente para poder llevar a cabo la ejecución del contrato.

Por lo tanto, y una vez examinadas y aceptadas las aclaraciones presentadas por REGENAUTO, y habiendo sido excluida la oferta presentada por pate de TOT COMERCIAL, se procede a valorar la oferta presentada por REGENAUTO y que se detalla en el acta de apertura de la oferta:

Criterio de adjudicación	Oferta	Puntos
Cr. Social: Formación PRL del personal adscrito a la ejecución del contrato	Sí	10
Ampliación período de garantía	24 meses adicionales	10
Plazo de ejecución	5 días	10
Aumento unidades	Sí	20
Oferta económica implantación de la solución	36.200€	6,21
Oferta económica mantenimiento anual	300€	40
TOTAL PUNTOS		96,21

Siendo REGENAUTO la empresa que mayor puntuación obtiene, se procede a solicitarle la documentación acreditativa recogida en la cláusula 14 de las Disposiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en caso en el que sea conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se firma en Pamplona, a 26 de febrero de 2025,

Firma la Unidad Gestora:

D. Luis Fernández Segundo
Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Responsable de Contratación y Asesoría Jurídica BIDEAN